



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 13 de noviembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTO:

El Memorandum N° 063-2023-MPF/ALC, de fecha 10 de noviembre del 2023, con y emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión .10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ** identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Memorandum N° 063-2023-MPF/ALC, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. Polanski Carmona Cruz**, dispuso a la Gerencia de Secretaría General, se emita el auto resolutivo autorizando su viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima por Dos (02) días, el 13 y 14 de noviembre del 2023, por tener la siguiente agenda de trabajo:

- Proyecto de inversión "Mejoramiento del Matadero Municipal Ferreñafe, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque" y el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los canales Media Luna, La Caña y Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los canales Media Luna, La Caña y Chupitea en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque".

Asimismo, el documento del visto, dispone se encargue el despacho de Alcaldía a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abg. **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, mientras dure la comisión de servicio del titular del pliego.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ**, los días 13 y 14 de noviembre del 2023, en mérito a las consideraciones antes expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Abg. **MARTHA ESMERALDA DE LA OLIVA BONILLA**, el despacho de Alcaldía, los días 13 y 14 de noviembre del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe **Lic. Polanski Carmona Cruz**.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)